



**Resolución del 14 de noviembre de 2020 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se conceden becas extraordinarias de colaboración de formación de la UPM para el Departamento de Proyectos Arquitectónicos.**

Por Resolución de 4 de noviembre de 2020 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid se convocaban cinco becas de colaboración de formación de estudiantes de la UPM para el Departamento de Proyectos Arquitectónicos de la ETSAM.

Reunida la subcomisión de selección para las Becas-DPA el día 14 de noviembre de 2020 y la Permanente de la Comisión de Valoración de Becas de Colaboración, una vez examinadas las propuestas de concesión de las becas se acuerda la publicación de la propuesta de concesión definitiva y elevarla al Rector para su Resolución, según lo dispuesto en el artículo 9 de la convocatoria.

En su virtud el Rector

RESUELVE:

1º-Conceder las Becas extraordinarias de Colaboración de Formación del Departamento de Proyectos Arquitectónicos a los siguientes candidatos resultando suplentes los alumnos que figuran en lista a continuación de los candidatos:

**BECA ADSCRITA AL MÁSTER EN PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS - Modalidad A:**

Titular,

1. JESÚS UTRILLAS ACERETE

Suplentes por orden:

1. GUILLERMO LOCKHART MILAN
2. SILVIA MUÑOZ TORIJA

**BECA ADSCRITA AL GRADO EN FUNDAMENTOS DE LA ARQUITECTURA - Modalidad A:**

Titular,

1. CARLO UDINA RODRÍGUEZ

Suplentes por orden:

1. SILVIA MUÑOZ TORIJA
2. JESÚS UTRILLAS ACERETE

**BECA ADSCRITA AL MÁSTER HABILITANTE - Modalidad A:**

Titular,

1. SILVIA MUÑOZ TORIJA

Suplentes por orden:

1. GUILLERMO LOCKHART MILAN
2. JESÚS UTRILLAS ACERETE



**BECA ADSCRITA AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS AVANZADOS - Modalidad B:**

Titular,

1. GUILLERMO LOCKHART MILAN

Suplentes por orden:

1. JESÚS UTRILLAS ACERETE  
2. SILVIA MUÑOZ TORIJA

**BECA ADSCRITA A LA INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS - Modalidad C:**

Titular,

1. ÁLVARO DEL RÍO BARRENA

Suplentes por orden:

1. CARLO UDINA RODRÍGUEZ  
2. JESÚS UTRILLAS ACERETE

**BECA ADSCRITA AL MÁSTER EN PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS - Modalidad D:**

Titular,

1. JESÚS UTRILLAS ACERETE

Suplentes por orden:

1. GUILLERMO LOCKHART MILAN  
2. SILVIA MUÑOZ TORIJA

**BECA ADSCRITA AL GRADO EN FUNDAMENTOS DE LA ARQUITECTURA - Modalidad D:**

Titular,

1. CARLO UDINA RODRÍGUEZ

Suplentes por orden:

1. SILVIA MUÑOZ TORIJA  
2. JESÚS UTRILLAS ACERETE

**BECA ADSCRITA AL MÁSTER HABILITANTE - Modalidad D:**

Titular,

1. SILVIA MUÑOZ TORIJA

Suplentes por orden:

1. GUILLERMO LOCKHART MILAN  
2. JESÚS UTRILLAS ACERETE

**BECA ADSCRITA AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS AVANZADOS - Modalidad E:**

Titular,

1. GUILLERMO LOCKHART MILAN

Suplentes por orden:

1. JESÚS UTRILLAS ACERETE  
2. SILVIA MUÑOZ TORIJA

**2º-** Los estudiantes beneficiarios de las Becas de Colaboración de formación del Departamento de Proyectos Arquitectónicos deberán realizar la aceptación



o renuncia de la beca colaboración en el plazo que determine el Departamento. Asimismo, junto con el documento de aceptación o renuncia

deberán firmar la declaración jurada y presentar la documentación para dar de alta al becario. Transcurrido este plazo sin que el alumno haya presentado esta documentación, se entenderá que renuncia a la beca.

**3º-** Al estudiante que haya aceptado la beca se le realizará una credencial de becario.

**4º-** La extensión y dotación de cada beca es la que se recoge en la convocatoria por modalidades:

· Modalidad A \_ entre el 15 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, con una dotación de 2.025€.

· Modalidad B \_ entre el 15 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, con una dotación de 1.350€.

· Modalidad C \_ entre el 1 y el 31 de diciembre de 2020, con una dotación de 675€.

· Modalidad D \_ entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2021, con una dotación de 675€/mes.

· Modalidad E \_ entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de julio de 2021, con una dotación de 675€/mes.

**5º-** Toda Beca de Colaboración de formación podrá ser revocada, se haya o no abonado su importe, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos. Tal revocación supondrá la devolución de las cantidades indebidamente percibidas. Podrá también revocarse total o parcialmente en caso de incumplimiento de la colaboración por parte del becario o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos o no los acrediten debidamente.

**6º-** En ningún caso el disfrute de la Beca-Colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad Politécnica de Madrid.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponer, si a su derecho conviene, recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid (C/ Gran Vía, 19 - 28013 Madrid) en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Madrid, 19 de noviembre de 2020

EL VICERRECTOR, en funciones P.D. de 27 de febrero de 2017

Miguel Ángel Gómez Tierno.